



*RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00278-00H.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADOS: los herederos determinados e indeterminados de la
señora ROSA MARIA OJEDA DE LA HOZ.
ASUNTO: INADMISIÓN DE DEMANDA.*

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su Despacho el presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR recibido por reparto de la Oficina Judicial y radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2023-00278-00, el cual se encuentra pendiente resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.-

Barranquilla, 20 de noviembre de 2023.

SILVANA TAMARA CABEZA

La Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veintiuno (21) del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y encontrándose al Despacho la presente demanda de ejecutivo singular radicado bajo el número 08001-31-53-016-2023-00278-00, promovida por BANCO BBVA S.A., en contra de los herederos determinados e indeterminados de la señora ROSA MARIA OJEDA DE LA HOZ, se advierte a la parte demandante que toda demanda debe cumplir con los requisitos formales contemplados en los artículos 82, 83 y ss, y la Ley 2213 de 2022. Se requerirá a la parte demandante a fin de que subsane las siguientes falencias:

1. Allegue certificación de vigencia actualizada del poder general conferido a través de la Escritura Pública No. 2900 del 14 de setiembre de 2020, otorgada en la Notaría 72 del Círculo de Bogotá, D. C.
2. Aclare la demanda en cuanto que la misma, se dirige en contra de los herederos determinados de ROSA MARIA OJEDA DE LA HOZ, pero no se establece cuales son aquellos, por lo cual se le insta al apoderado judicial que los establezca e igualmente, allegue la prueba de la filiación con esta.

Por ello, se inadmitirá la demanda y se procederá a mantenerla en secretaría, por el término de cinco días, a fin que la parte demandante subsane los defectos anotados.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;



*RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00278-00H.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADOS: los herederos determinados e indeterminados de la
señora ROSA MARIA OJEDA DE LA HOZ.
ASUNTO: INADMISIÓN DE DEMANDA.*

R E S U E L V E

- 1.** INADMITASE la presente demanda Restitución por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, para que se subsane conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

